



POLICIA NACIONAL

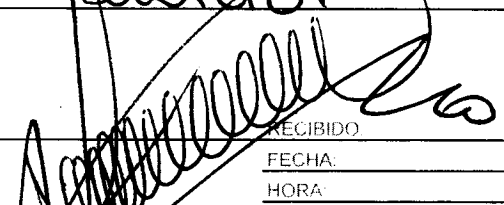
PROCEDIMIENTO
RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES

Código: 1GD-FR-0006

Fecha: 04-10-2009

Versión: 0

NOTA INTERNA

FECHA: 05.09.2020		Nro. _____
PARA: Popuzastic Suidel		
DE: JH Moten		
URGENTE _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA _____	
PARA SU INFORMACION _____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA _____	
FAVOR DAR CONCEPTO _____	FAVOR TRAMITAR _____	
INFORMAR POR ESCRITO _____	ARCHIVAR _____	
ENCARGARSE DEL ASUNTO _____	ENTERARSE Y DEVOLVER _____	
OTRO _____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER _____	
OBJETIVO: S-2020-074529-DEBOY		
Eto es para avisar a las reuniones y participacion de grupo la des necesidad del asunto.		
		
FIRMA _____	RECIBIDO _____	
	FECHA: _____	
	HORA: _____	

FECHA: _____		Nro. _____
PARA: _____		
DE: _____		
URGENTE _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA _____	
PARA SU INFORMACION _____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA _____	
FAVOR DAR CONCEPTO _____	FAVOR TRAMITAR _____	
INFORMAR POR ESCRITO _____	ARCHIVAR _____	
ENCARGARSE DEL ASUNTO _____	ENTERARSE Y DEVOLVER _____	
OTRO _____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER _____	
OBSERVACIONES:		
FIRMA _____	RECIBIDO _____	
	FECHA: _____	
	HORA: _____	

FECHA: _____		Nro. _____
PARA: _____		
DE: _____		
URGENTE _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA _____	
PARA SU INFORMACION _____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA _____	
FAVOR DAR CONCEPTO _____	FAVOR TRAMITAR _____	
INFORMAR POR ESCRITO _____	ARCHIVAR _____	
ENCARGARSE DEL ASUNTO _____	ENTERARSE Y DEVOLVER _____	
OTRO _____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER _____	
OBSERVACIONES:		
FIRMA _____	RECIBIDO _____	
	FECHA: _____	
	HORA: _____	

FECHA: _____		Nro. _____
PARA: _____		
DE: _____		
URGENTE _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA _____	
PARA SU INFORMACION _____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA _____	
FAVOR DAR CONCEPTO _____	FAVOR TRAMITAR _____	
INFORMAR POR ESCRITO _____	ARCHIVAR _____	
ENCARGARSE DEL ASUNTO _____	ENTERARSE Y DEVOLVER _____	
OTRO _____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER _____	
OBSERVACIONES:		
FIRMA _____	RECIBIDO _____	
	FECHA: _____	
	HORA: _____	

S-2020-082857-DEBOY



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESPRI DISTRITO DUITAMA**



DEBOY/UPRES - ESPRI - 3.1

Duitama, 9 de julio de 2020

**Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19 85 Centro
Tunja**

Asunto: Solicitud contratación UPRES DEBOY / ESPRI Duitama Medico General

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel la contratación para prestación de los servicios profesionales de MEDICO GENERAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ – ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD DUITAMA, con el fin de brindar al paciente una atención adecuada y de calidad y así garantizar la prestación del servicio a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Unidad prestadora de salud Boyacá, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados para la vigencia 2020, en concordancia con el plan de compras número 336 expedido por el responsable plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá por un valor para la vigencia 2020 un valor DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.944.639.00) y vigencias futuras 2021 un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEITICUATRO PESOS M/CTE (\$6.655.524.00) valor total de la certificación DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE \$ (17.600.163.00).

**(RUBRO): 02.02.02.008.03.09
(PRESUPUESTO): \$ 17.600.163.00.
(TIEMPO): 07 meses y 28 días
MODALIDAD: Contratación directa
HORAS: 04 horas día**

Se estima la adjudicación del contrato para el mes de Agosto de 2020.

Agradezco a mi coronel la atención y apoyo prestada para con la presente

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Sandra Milena La Rotta Pedraza
Grado: Patrullero
Cargo: Secretario (A)
Cédula: 1052387003
Dependencia: Espri Distrito Duitama
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: sandra.la3032@correo.policia.gov.co
10/07/2020 17:56:17

Anexo: SI

Plan de Compras Nro 336

Teléfono: 3505561017

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Trazabilidad 5-2020-382557-DEBOY

Buscar por el nombre de la Unidad

Unidad

	PT Sandra Milena La Rosa Perdomo DESIGN OSAN ROBEN BAZES I ESPR Administración Documental	10/07/2020 17:56:00
	PT Sandra Milena La Rosa Perdomo DESIGN OSAN ROBEN BAZES I ESPR Recepcion	10/07/2020 17:20:00
	PT Sandra Milena La Rosa Perdomo DESIGN OSAN ROBEN BAZES I ESPR Banco	10/07/2020 17:56:00
	PT Alexander Andres Amador Martinez METUN METUN COMAH GUIGUO Recepcion	10/07/2020 17:56:00
	PT Alexander Andres Amador Martinez METUN METUN COMAH GUIGUO Lancas	10/07/2020 18:18:00
	PT Alexander Andres Amador Martinez METUN METUN COMAH GUIGUO Remio	10/07/2020 18:18:00
	PT Alexander Andres Amador Martinez METUN METUN COMAH GUIGUO Recepcion	10/07/2020 18:18:00

Comentarios

Nombre	Unidad	Fecha	Observación
	OR SANDRA OLIVERA CARRO RIVEROS METUN - METUN	10/07/2020 21:00:00	J2 Conocimiento Jefe Unidad Proceder ajustados a la norma Garantizar amplia difusión propendiendo por la transversalidad y transparencia Garantizar tiempos contractuales Estricta observancia por supervisiones e integrantes de los comités
	CR HENRY YESID BELLO DURBES METUN - SUBRO	10/07/2020 14:56:00	verificar soportes continuar con el proceso de acuerdo al Manual de contratación planeación del proceso por parte del supervisor dejar la trazabilidad


Publico?

Enviar

CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

VERSION 0 2020



POLICIA NACIONAL

FECHA: 09-JUL-20
 CERTIFICADO No. 336

02.02.02.008.03
 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
 02.02.02.009.03.09
 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.

UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES COMPRA	PROFESION	ESPECIALIDAD	HONORARIO	HORAS	DESC. BIEN O SERVICIO	FUENTE DE FINANCIACION		Vr. Total
								NAION R10	FONDOS ESPECIALES R18	
								Cantidad	V/Total	
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	Q - SERVICIOS DE PERSONAL	JUNIO 2020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESOL-125 DEL 08/04/2020	NO APLICA	\$2.218.508,00	4	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE 4 HORAS ESPR DUITAMA	148,00	\$ 10.944.639,00	\$ 10.944.639,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	Q - SERVICIOS DE PERSONAL	VIGENCIA FUTURA 2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESOL-125 DEL 08/04/2020	NO APLICA	\$2.218.508,00	4	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE 4 HORAS ESPR DUITAMA	90,00	\$ 6.655.524,00	\$ 6.655.524,00
								VALOR TOTAL CERTIFICACION		\$ 17.600.163,00

RECIBI: _____

PT. SANDRA MILLENA DE LA ROTA PEDRAZA
Grado, Nombre y Apellidos


RESPONSABLE Plan de Compras

PT. LUIS APARICIO TELLEZ
Jefe-Planificación Unidad

ELABORÓ: PU. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS
 FECHA: 01/04/12

REVISÓ: TC. GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA
 FECHA: 30/04/12

APROBÓ: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PENALTA
 FECHA: 10/05/12

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

Duitama, 13 de julio de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión como Médico General				
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		85121502	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios prestadores de cuidado primario	
1.2	VALOR ESTIMADO	PLACO	RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
		336	02.02.02.008.03.09	16	2020	\$10.944.639.00
					2021	\$6.665.524.00
		VALOR TOTAL DE CONTRATO				
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El valor estimado para la presente contratación se establece en DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE \$17.600.163.00. PROGRAMA O OTROS COSTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS 2.0.4.41.2 Servicios Médicos y Hospitalarios				
1.4	CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).				
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título universitario: Medico general Experiencia laboral: superior a doce (12) meses, con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio de conveniencia.				
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN					
<p>I. Se requiere el servicio de Consulta Externa, urgencias, ayudantía quirúrgica y traslado de pacientes, se consideran procesos de alta criticidad para el subsistema y teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad – Unidad prestadora de Salud Boyacá; debe contar con el recurso humano necesario para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional.</p> <p>II. Se contrata el profesional de Medicina General. con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subsistema, encaminados a obtener procesos asistenciales seguros, evidenciables en resultados tangibles y medibles.</p> <p>III. Con esta contratación se realizarán apoyos a las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación y se garantizara los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.</p> <p>IV. Se requiere la contratación del profesional por un plazo de nueve (07) meses y veintiocho (28) días para vigencia 2020-2021.</p>						

- V. La Unidad prestadora de salud Boyacá no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras del Unidad prestadora de salud Boyacá-Grupo Contratos y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.
- VI. La presente contratación no está cubierta en los tratados internacionales, se encuentra dentro de la excepción No. 35 grupo 931, servicios de salud humana del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Título Universitario: Médico General

3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Superior a doce (12) meses.

3.1.1.3 HABILIDADES

- Experiencia certificada en labores administrativas.
- Excelentes habilidades en la transmisión de conocimientos.
- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.

3.1.1.4 FORMACIÓN:

- Médico General

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicios profesionales se llevará a cabo en el Área Sanidad Boyacá ubicada en Establecimiento primario de atención en salud Duitama, carrera 16 N°10-07 Barrio el Carmen Duitama.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**, por cuatro (04) horas diarias, veintidós (22) horas semanales, noventa y cinco (95) horas mensuales.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por nueve (09) meses y quince (15) días para vigencia 2020-2021

4.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro (en original) en la oficina central de cuentas de la Unidad prestadora de salud Boyacá junto con los soportes que acrediten la liquidación y el pago de los aporte a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales del periodo que corresponda, estampillas pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005 de la Asamblea de Boyacá junto con su recibo de pago, certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC)

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será Coordinador Establecimiento primario de atención en salud Duitama, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2


4.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 3.

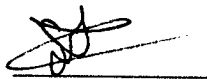
Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Formato información de terceros.



Patrullero SANDRA MILENA LAROTTA PEDRAZA
Jefe (e) Establecimiento Primario de atención en Salud Duitama



ANEXO No.1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MEDICO GENERAL	Título: Médico General Experiencia Laboral: Superior a doce (12) meses, con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio de Conveniencia.
-----------------------	--

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

1	Médico General	4	22	95	\$2.218.508.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS DIA	HORAS MES
1. Realizar el registro cronológico de las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados, diligenciando la historia clínica del paciente de manera completa y elaborar epícrisis cuando se requieran, aplicando los derechos de los pacientes. 2. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que deba seguirse. 3. Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades relacionadas con el apoyo diagnóstico y terapéutico. 4. Realizar la notificación semanal o inmediata de las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas según los lineamientos del sistema de Vigilancia Epidemiológica al Área correspondiente. 5. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo para la población. 6. Realizar remisión de pacientes a los diferentes niveles de atención, de acuerdo a las normas establecidas para el sistema de remisión, referencia y contra referencia y dejar registro en la	4	95

historia clínica del proceso realizado.

7. Asegurar la prestación de los servicios de salud de conformidad con los lineamientos que determine el modelo de atención en salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
8. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando sea pertinente según el estado de salud del paciente.
9. Integrar el equipo interdisciplinario de atención en salud, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias, con el fin de ofrecer atención integral al paciente.
10. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o manejo del paciente según el caso.
11. Educar al paciente en autocuidado, hábitos de vida saludable y prevención de la enfermedad.
12. Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional y cuando el paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente; el profesional debe solicitar autorización previa al comité técnico científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad, para su prescripción en el formato vigente.
13. Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.
14. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente, en cuanto al manejo de la historia medico laboral e historia clínica.
15. Participar en los programas de promoción, educación y prevención de las enfermedades de la comunidad.
16. Aplicar las guías de manejo, protocolos, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad.
17. Seguir los estándares, normas y niveles de calidad establecidos con relación a la atención de los usuarios del subsistema y seguridad del paciente.
18. Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.
19. Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
20. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.
21. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá.
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en el **ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
14. Revisar antecedentes normativos relacionados con la apertura y cierre de Unidades de Sanidad Policial, Establecimientos de Sanidad policial del ámbito nacional y portafolio de servicios.
15. Elaborar y ajustar lineamientos (Procedimientos Menores, Administración de Medicamentos Ordenados por el Médico Tratante, utilización de Carros de Paro, Guías de manejo de I,II, III nivel de atención en urgencias y Código Azul)
16. Conceptuar las Unidades de Sanidad Policial, Áreas y oficinas asesoras del nivel central con respeto a la toma de decisiones para la apertura y cierre de Establecimientos de Sanidad Policial.
17. Realizar seguimiento a la implementación de los lineamientos.
18. Retroalimentar a las Unidades de Sanidad Policial en el cumplimiento de los lineamientos

19. Realizar ajustes a los lineamientos de apertura y cierre de Establecimientos de Sanidad Policial conforme a las novedades presentadas y nuevas normas relacionadas con la actividad.
20. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.
21. Aplicar el Acuerdo 002 del 27/04/2004 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional y seguir lo demás lineamientos generados por el nivel central.
22. Entregar oportunamente la documentación acordada de cuentas de cobro mensualmente.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

REGIMEN DE GARANTIA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS	ESTIMACIÓN DEL VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	ASIGNACIÓN DE RIESGOS / COBERTURA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUDULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00597 DEL 07 JUL 2020

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, las resoluciones número 228 del 12 junio 2018, número 05571 del 31 de Diciembre de 2014, 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, número 00008 del 01 de enero de 2017, resolución 00076 de fecha 11 de Enero de 2018, Resolución Numero 7618 de fecha 24 de Octubre de 2018 del Ministro de Defensa Nacional, Decreto Número 440 de 2020, emitido por el Departamento Nacional de Planeación y Resolución 00243 del 26 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" compete al Comandante Policía Metropolitana de Tunja ordenar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para prestar los servicios de la Policía Metropolitana de Tunja, el Departamento de Policía Boyacá y la Escuela de Policía Rafael Reyes, sujetándose a las apropiaciones presupuestales, así como también apoyar al Jefe de la Unidad Prestadora de salud Boyacá, mediante acciones logísticas y administrativas que permitan que los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a la prestación de los servicios de Salud de manera efectiva y eficaz.

Que el señor Director General de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, delegó en los Comandantes de las Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto a través de las diferentes modalidades de contratación como lo indica la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, así como celebrar convenios y contratos interadministrativos en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional en cuantía hasta de dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLV), a través de la modalidad de contratación directa.

Que la competencia delegada mediante la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, y en general todas las actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

Que las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" establece la modalidad de contratación directa e igualmente en su Artículo 2.2.1.2.1.4.2. se hace alusión a la Declaración

de urgencia manifiesta, siendo esta la realizada por las entidades estatales en aras de garantizar la continuidad del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Que en atención al Decreto Numero 440 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19", Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente.

Que mediante Resolución 00243 del 26 de marzo de 2020, el Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E) declaró la Urgencia Manifiesta, motivo por el cual la presente se deriva de un proceso de contratación directa en virtud de la citada Urgencia Manifiesta desarrollada conforme los artículos 41, 42, 43 de la Ley 80 de 1993.

Corolario, al ser La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, una entidad del Régimen especial en salud, de carácter público y que soporta todos sus procedimientos y procesos en lo establecido en la normatividad vigente en relación a la prestación de los servicios de salud, que para el caso de este régimen es aplicable el Decreto – ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía", acuerdo 002 de 2001 "plan de Beneficios de SSMP", acuerdo 052 de 2013 "Manual de medicamentos y terapéutica del SSMP", se hace indispensable se garantice la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, los cuales pese a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, deben ser garantizados, motivo por el cual se hace indispensable adoptar medidas para hacer frente al virus», en la cual se estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante comunicación oficial No. S-2020-074529-DEBOY del 18/06/2020 firmado por la señora Patrullera **SANDRA MILENA LA ROTTA PEDRAZA** Jefe Establecimiento Primario de Salud ESPRI Duitama de la Unidad Prestadora de salud Boyacá, solicitó al Comando Policía Metropolitana de Tunja la contratación para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL**", por la modalidad de contratación directa, adjuntando para el efecto el estudio de conveniencia y oportunidad junto con sus respectivos soportes.

Que conforme a convocatoria No 003 del 2020, en aras garantizan la protección y la ejecución de medidas sanitarias del personal de la unidad Prestadora de Salud Boyacá, los cuales deben tener contacto directo con los pacientes de COVID -19, se hace indispensable la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Medico General del siguiente profesional: YURY IVONNE MESA ROSAS identificada con cedula número 46.385.321 de Segamoso (Boyacá).

Que el objeto del contrato a celebrar será "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL**"

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran Certificados Con El Plan De Compras número 266 de fecha 18 de Junio de 2020, expedido por el Responsable del Plan de Compras de la Unidad Prestadora de salud Boyacá.

¹ Ley 80 de 1993, artículo 32

RESOLUCIÓN NÚMERO 00597 DEL 07 JUL 2020 CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO - CONTRATO NÚMERO PN METUN DISAN CD 2020

Que los estudios y documentos previos del profesional relacionado, se podrán consultar en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de salud Boyacá, ubicada en la Clínica Regional Tunja, transversal 15 número 16 - 01 Barrio Ricaurte de la ciudad de Tunja, e igualmente en lo registrado a través del SECOP II.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración del contrato de ²Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Medico General del siguiente profesional: YURY IVONNE MESA ROSAS identificada con cedula número 46.385.321 de Sogamoso (Boyacá).

En mérito de lo anteriormente expuesto el suscrito Comandante Policía Metropolitana de Tunja,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar un proceso de selección de contratista a través de la modalidad de contratación directa según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 del 2015 y la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 y Decreto Número 440 de 2020, emitido por el Departamento Nacional de Planeación y Resolución 00243 del 26 de marzo de 2020 .

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar directamente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería del siguiente profesional: Medico General del siguiente profesional: YURY IVONNE MESA ROSAS identificada con cedula número 46.385.321 de Sogamoso (Boyacá).

ARTÍCULO TERCERO: El valor presupuestado para el contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.368.284,00)**, para la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Tunja (Boyacá) a los,

07 JUL 2020

[Handwritten signature]
Coronel MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

- Elaboro: Abog Laura Johana Vargas Palacios *lw.*
- Abogada UPRES Boyacá
- Reviso: IT. Edwin Fernando Contreras Salamanca *EFC.*
- Responsable TAHUM UPRES Boyacá
- TE. Guido Hernán Anacona Cerón
- Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES Boyacá
- ST. Edna Liseith Angulo González
- Asesora Jurídica METUN *SI*
- CT. Néstor Rogers Puerto Velásquez
- Jefe UORES Boyacá

Fecha de Elaboración: 03/07/2020
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación/CD 2020

Trasversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453253; 7409732
deboy_grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



² Ley 80 de 1993, artículo 32